

1400

Bogotá D.C., 04 de abril de 2025

Señor

ANONIMO.**ASUNTO:** Respuesta a queja anónima No. Radicado – **2025ER905 – SDQS - 1012332025.**

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

Al Contestar Cite Este Nr.:2025EE1235 O 1 Fol:**ORIGEN:** Origen: OFICINA JURIDICA/RIVERA CONTRERAS YESID FERN.**DESTINO:** Destino: /ANONIMO**ASUNTO:** Asunto: RESPUESTA A QUEJA ANÓNIMA NO. RADICADO – 20**Obs:** Fec.Radic:07/04/2025 04:16:12. Obs.:**ASUNTO:** Respuesta a observaciones sobre procesos contractuales del IDIPRON

En atención a las inquietudes manifestadas, nos permitimos informar que **toda la contratación adelantada por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON se realiza en estricto cumplimiento del marco jurídico y legal vigente**, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y las directrices del Estatuto de Contratación Distrital.

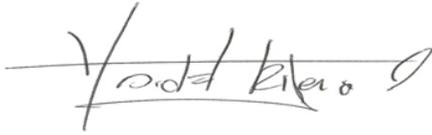
El IDIPRON tiene como misión formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad, y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la ciudad.

Es importante precisar que:

1. **La planeación contractual** es un proceso técnico y articulado entre las diferentes áreas de la entidad, conforme a las competencias asignadas, garantizando que cada proceso responda a una necesidad institucional previamente identificada, y que se financie con cargo al proyecto de inversión o funcionamiento que corresponda, de acuerdo con los lineamientos del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el presupuesto aprobado.
2. **Cada proceso contractual cuenta con los estudios previos correspondientes**, incluyendo análisis de conveniencia, pertinencia, marco normativo aplicable, definición clara del objeto y destinación del bien o servicio, todo ello con la supervisión de los equipos jurídico, financiero y técnico de la entidad.
3. En relación con el contrato para la **adquisición de chaquetas**, este fue adelantado siguiendo los procedimientos establecidos, atendiendo a una necesidad institucional debidamente justificada. En caso de que dichos elementos sean destinados al componente misional, se trata de una decisión administrativa soportada en criterios de eficiencia y servicio a la población beneficiaria, sin que ello implique desviación o uso indebido de recursos.
4. **El control interno y la supervisión contractual** se ejercen de manera continua, conforme a lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), asegurando la legalidad, transparencia y eficiencia en la ejecución de los recursos públicos.

Finalmente, reiteramos el compromiso del IDIPRON con la **transparencia, la legalidad y la función social** que guía su actuar institucional, siempre en pro del bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad.

Cordialmente,



YESID FERNANDO RIVERA CONTRERAS

Jefe Oficina Jurídica

Instituto para la Protección de la Niñez y la Adolescencia (IDIPRON)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yesid Fernando Rivera contreras – Jefe Oficina Jurídica.		
Revisó:	Yesid Fernando Rivera Contreras – Jefe Oficina Jurídica.		
Aprobó:			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			